

## **BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LA FERIA DEL LIBRO DE CARTAGENA 2024**

### **Artículo 1: Objeto**

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas de funcionamiento y un sistema de adjudicación de los módulos necesarios para la exposición y la venta de libros de la Feria del Libro de Cartagena en su edición del año 2024.

Este documento regula aspectos como la inscripción de expositores, la asignación de espacios, los horarios de funcionamiento, las medidas de seguridad, derechos y deberes de los participantes, así como cualquier otra disposición necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la feria.

### **Artículo 2: Alcance**

Estas bases son de aplicación obligatoria para todos los participantes, expositores, organizadores, patrocinadores, y visitantes de la Feria del Libro de Cartagena.

### **Artículo 3: Definiciones**

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- **Feria:** La Feria del Libro de Cartagena.
- **Organización:** La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.
- **Expositor:** Persona física o jurídica que presenta y/o vende libros y otros productos relacionados con la literatura en la Feria.
- **Visitante:** Persona que asiste a la Feria para participar en las actividades o adquirir productos.
- **Patrocinador:** Persona o entidad que apoya financieramente la realización de la Feria.

### **Artículo 4: Organización**

La organización estará compuesta por funcionarios de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

## **Artículo 5: Responsabilidades del organizador**

La organización será responsable de:

- Planificar, coordinar y supervisar todas las actividades de la Feria.
- Seleccionar y asignar espacios a los expositores.
- Promover la Feria a nivel local, nacional e internacional.
- Garantizar el cumplimiento de estas bases.

## **Artículo 6: Fechas y Lugar**

La Feria del Libro de Cartagena se celebrará en la Plaza Juan XXIII y tendrá lugar del **16 al 20 de OCTUBRE del 2024**, ambos inclusive.

## **Artículo 7: Requisitos de participación para los Expositores**

Podrán concurrir a esta Feria las librerías del municipio de Cartagena, las editoriales y también las entidades culturales que desarrollen una labor editorial regular, tanto en nuestro municipio como fuera del mismo, y en las condiciones que a continuación se especifican:

### 4.1. Requisitos para las librerías:

- Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.
- Vender los libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

### 4.2. Requisitos para las editoriales:

- Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.
- Vender sus libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

### 4.3. Requisitos para las entidades culturales:

- Tener su domicilio social en el municipio de Cartagena.
- La participación en la feria de las entidades culturales estará subordinada a la disponibilidad de casetas y a la consideración de la organización, que valorará su idoneidad.

#### 4.4. Inclusiones y exclusiones:

- La Organización podrá invitar a participar en la Feria del Libro de Cartagena 2024, como expositores, a instituciones públicas cuya presencia en la feria considere de interés para esta, así como aceptar las solicitudes de participación en la Feria del Libro de Cartagena 2024 de otros expositores, si así se considera.
- No podrán participar en la feria las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catálogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector (distribuidores y librerías).

#### **Artículo 8: Solicitudes de inscripción. Lugar y fecha de presentación**

Las personas físicas, jurídicas o entidades que reúnan las condiciones indicadas en los artículos anteriores, podrán presentar sus solicitudes de participación (de conformidad con el Anexo I) desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las presentes bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (<https://www.cartagena.es/>), una vez sean aprobadas por el órgano competente para ello y, en todo caso, **antes del próximo 31 de agosto a las 23.59 horas, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cartagena**, a la atención de la Concejalía de Cultura.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

Las solicitudes para concurrir a esta Feria se formularán por los interesados o sus representantes legales, y se acompañarán en todo caso, la siguiente documentación:

- Formulario cumplimentado, de conformidad con el Anexo I que se acompaña a las presentes bases.
- Copia de DNI o NIF de la empresa.
- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la entidad solicitante.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, con cobertura para cubrir daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y AEAT.

Sin el cumplimiento estricto de los requisitos anteriormente mencionados no será válida la inscripción para la participación.

El hecho de haber participado en alguna o varias ediciones de la Feria no atribuye derecho ni preferencia alguna para participar en ulteriores ediciones.

Al ser el número de casetas limitado, pudiendo ser inferior al número de solicitudes recibidas, la solicitud o la admisión de la solicitud, por sí sola, no confiere derecho a la adjudicación de una caseta.

#### **Artículo 9: Procedimiento de adjudicación de casetas**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, miembros de la Organización revisarán las solicitudes y documentación aportada, elaborando un listado con los seleccionados, tras aplicar el orden de prelación señalado a continuación, así como un listado de “reservas” o suplentes, en caso de que existieran renunciaciones de alguno de los seleccionados.

##### **Orden de prelación:**

- Librerías del municipio de Cartagena.
- Editoriales del municipio de Cartagena.
- Librerías y editoriales de la Región de Murcia.
- Demás personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos.

#### **Artículo 10: Derechos de los Expositores**

Los expositores tendrán derecho a:

- Un espacio asignado para la exhibición y venta de sus productos.
- Promocionar sus productos y actividades dentro de los límites del espacio asignado.
- Participar en las actividades y eventos programados por la Feria.

#### **Artículo 11: Obligaciones de los Expositores**

Los expositores estarán obligados a:

- Respetar los horarios de apertura y cierre de la Feria. Cualquier infracción, tanto por exceso como por defecto en los horarios, podrá ser sancionada. Los módulos podrán permanecer abiertos al público tan sólo durante los horarios oficiales de apertura y cierre de la Feria.

**Horario apertura de la Feria:**

- Miércoles 16 de octubre: de 10h a 14h y de 17h a 21h.
- Jueves 17 de octubre: de 10h a 14h y de 17h a 21h.
- Viernes 18 de octubre: de 10h a 14h y de 17h a 22h.
- Sábado 19 de octubre: de 10h a 14h y de 17h a 22h.
  - Domingo 20 de octubre: de 10h a 14h (horario de tarde a determinar por la Organización).

- No subarrendar o ceder su espacio sin autorización previa de la organización.
- Cumplir con las disposiciones de estas bases y las instrucciones de la organización.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos.
- Mantener su espacio limpio y ordenado durante toda la Feria.
- Los Expositores no podrán, en ningún caso, exigir contraprestación a los autores.
- Queda prohibida la colocación de carteles, pegatinas y cualquier otro elemento sobre la parte lateral y frontal del exterior de los módulos, así como la colocación de reclamos publicitarios u otro tipo de elementos en los espacios públicos exteriores, incluso junto al propio módulo del interesado.

Sí se permite la colocación de publicidad sobre el mostrador del módulo, ya que se considera el interior del mismo.

- Queda prohibido el uso de equipos de sonido y megafonía particulares, así como la realización en los espacios públicos de cualquier tipo de actividad no aprobada.
- Las ventas deben realizarse desde el interior de los módulos sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior, no pudiendo realizarse actividades comerciales fuera del stand.

### **Artículo 12: Régimen sancionador**

Por lo que respecta al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); al artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como conjunto de Ordenanzas municipales del Excmo. Ayto. de Cartagena que resulten de aplicación en función de la materia que tengan por objeto.

### **Artículo 13: Anomalías y deficiencias**

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, para intentar desde ese momento subsanarlas.

### **Artículo 14: Aceptación de las bases**

La presentación de la solicitud para participar en la Feria del Libro de Cartagena 2024 supone la aceptación expresa y plena de las presentes bases, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.

La Comisión Organizadora se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos de las presentes bases, sus anexos, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado.

A estas bases se les adjunta el modelo de solicitud de los participantes.

**ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E./N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

**En representación de:**

2.- DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD		NIF N.º
DOMICILIO SOCIAL		
C. P.	LOCALIDAD	TELÉFONOS
DOMICILIO POSTAL (para la recepción de información y documentación)		
CORREO ELECTRÓNICO (para la recepción de información y documentación)		

**DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Copia de DNI o NIF de la empresa.
- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la entidad solicitante.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y AEAT.



**CULTURA**

He leído las Bases y declaro la aceptación expresa y plena de las mismas, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.

Firma del/la interesado

REGISTRO GENERAL C/ SAN MIGUEL, 8

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA